



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00377

Asunto: Acepta sustitución, pone en conocimiento y ordena Oficiar

De conformidad con **el artículo 75 del Código General del Proceso**, se acepta la sustitución del poder que realiza **María Isabel Noreña Mira en favor de Andrea Yamile Mazo Parra**, a quien se le reconoce personería para que siga actuando en el presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante como apoderado de **María Luzaida Tobón Arias**, en la forma y términos de la sustitución conferida.

También se incorpora al Expediente Digital el memorial remitido por **Arrendamientos e Inmobiliaria Alameda S.A.S.**, en donde pone de presente al Despacho que desde el año 2019 no administra algún inmueble de la deudora, y, por ende, no se encuentra recibiendo dineros por concepto de cánones de arrendamiento.

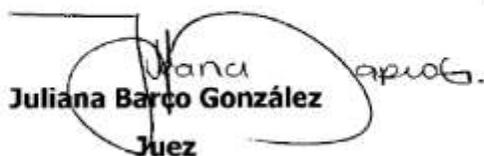
Finalmente, el Juzgado ordenará requerir nuevamente, y por última vez, a **los Juzgados 23 y 1° Civil Municipal de Medellín**, para que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de los respectivos Oficios de comunicación se sirvan satisfacer los siguientes requerimientos, so pena de que se compulsen copias en su contra ante **la Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia**, ante los reiterados requerimientos que les ha realizado este Juzgado:

- Al **Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín** se le reitera que deberá proceder con la remisión del **Expediente N° 2017-01049**, ya que el trámite ordinario de esta Liquidación se encuentra dependiendo actualmente de su incorporación al Expediente Digital.
- Al **Juzgado 1° Civil Municipal de Medellín** se requiere nuevamente para que se sirva remitir a este Despacho una relación de los títulos que le han sido consignados a su cuenta de depósitos judiciales en su proceso con radicado **N° 2017-00627**, y por concepto de embargos de la señora **María**

Luzaida Tobón Arias, y en caso tal de que existan dineros, se sirva efectuar su conversión en favor de este Despacho.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la remisión de los Oficios de comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _12 jul 2023_, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361be1a12a59dff2ea184427d0a7b1b36002b90f7fa43d2695d7cccb2ce8b51**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>